



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino de carreras de Nivel Pregrado (Comunicación Visual) 01/03/26 al 30/04/26
EX-2026-00156018- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Las horas cátedra del personal docente de carreras de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina del personal docente interino de Nivel Pregrado (Código 228) de la carrera de Comunicación Visual.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 3 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) por EX-2026-00156041- -UNC-AO#CNM.

El ACTA-2026-00152679-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la designación del personal interino de la carrera de Comunicación Visual de Nivel Pregrado (Código 228) por el ciclo lectivo 2026, a hacerse efectivas desde el 01/03/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar de manera interina al personal docente que se indica en el Anexo I en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en cada caso, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026, o hasta tanto recaiga Resolución Rectoral respectiva.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de marzo al personal docente designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los

títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.